Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"



minación del Procedimiento Administrativo

AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRASPORTE PUBLICO "

Código: PA1805009A

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, toda persona natural o jurídica solicita obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente.

Requisitos

- 1.- Solicitud debidamente llenado y suscrito, (incluyendo Anexo 001)
- 5.- Número de constancia de pago, día de pago y monto (FUT)
- 6.- Declaración juarada de estar libre de infracciones y sanciones (Anexo 005 FUT)
- 7.- Número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación y/ó Propiedad Vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de estas, (Ver anexo 002 FUT)
- 8.- Copia, cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (Ver FUT anexo 002)
- 13.- Acta de Constatación/Caracterización Vehicular Municipal.

Notas:

- 1.- El Certificado de Inspección Técnica Vehicular será exigido a partir del año de fabricación del vehículo, contabilizado a partir de 1° de enero del año siguiente de su fabricación.
- Los vehículos que excedan los veinte (20) años de antigüedad contados a partir del año siguiente de su fabricación, destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas deberán acreditar que han aprobado la Inspección Técnica Vehicular cada (04) meses; para cuyo efecto el Certificado de Inspección Técnica Vehicular que se expida en estos casos tendrá una vigencia de cuatro (04) meses.

 3. El vehículo deberá previamente contar con el Certificado de Constatación de Características (aprobado y vigente), expedido por la Subgerencia
- de Registros de Transportes de la MPP.
 4.- Patrimonio mínimo exigido es de 45 UIT (Unidades Impositivas Vigentes), la cantidad, es producto de la rebaja del 70% de 150 UIT's Según el
- reglamento.
 5. Procedimiento aplica sólo para vías urbanas, reguladas y que no se encuentres saturadas según OM 01-2018

Formularios

Formulario PDF: FUT-Transportes

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1805_20201030_230206.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 334.40

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Ramis - cercado

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 v de 14:00 a 16:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO: Sede Ramis - cercado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: (051) 601000

Anexo: -

Correo: gtransportes@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUBGERENTE DE REGISTRO DE TRANSPORTES - SUBGERENCIA DE REGISTRO DE TRANSPORTES	GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	Ley Orgánica de municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
17	Ley General de Transporte y Transito Terrestre.	Ley	27181	08/10/1999
55	Reglamento Nacional de Administracion de Transporte	Decreto Supremo	017 - 2009-MTC	22/04/2009
1	Ordenanza que aprueba el reglamento de administración del servicio de Trasporte Terrestre en la Provincia de Puno	Ordenanza Municipal	288-2010-MPP	20/12/2010
1	Plan Regulador de Rutas de Transporte Publico Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Puno.	Ordenanza Municipal	326-2012-MPP	07/03/2012
1	Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de la vigencia del plan regulador de rutas de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Puno	· '	006-2019-MPP	28/02/2019